

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 022-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 03 de marzo de 2026

VISTOS:

Que, según el Informe N° 024-2026-EPS EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – primer trimestre 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2026 proveniente de los depósitos que esta EPS ha venido realizando. El monto a incorporar asciende a S/ 19,000.00 soles, para el mantenimiento del hidrojet.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026 de EMAPAVIGS SA, hasta por la suma de Diecinueve mil y 00/100 (S/ 19,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (en soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIO		
1	19,000.00	
1.9	Saldos de Balance	19,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	19,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	19,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	19,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	19,000.00
TOTAL, INGRESOS		19,000.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 022-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

EGRESOS:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento

Programa : 040-Saneamiento

Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano

Actividad : 5001176 – Servicio de Agua Potable

2.3. BIENES Y SERVICIOS 19,000.00

TOTAL, EGRESOS

19,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de

copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, conforme a lo establecido en el artículo 17° y 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

